



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 13-2025- LU19-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 13/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2025 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 69/2025 de fecha 20 de Febrero de 2025, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA- Titular.

Mónica Alejandra ONTIVERO -Titular.

Dr. Gabriel Eduardo ELISII - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-103352634- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 19-2024

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”

1.Antecedentes:

Que las Unidades de Turismo y Recreación Hotel Antártida y Tierra del Fuego, mediante las SCN N° 32, 33 y 34/2024, Centro Recreativo Héroes de Malvinas mediante las SCN N° 09, 10, 11, 13 y 14/2024, Residencia Serrana la Falda mediante las SCN N° 36, 42 y 44/2024, Complejo Turístico Ascochinga mediante las SCN N° 46, 51 y 52/2024 Hotel Metrópol mediante SCN N° 29/2024, Hotel Cóndor mediante SCN N° 20/2024, Hotel Ushuaia mediante SCN N° 13/2024, Parador Almirante Brown, mediante SCN N° 48/2024, Colonia Costanera Cosquín, mediante SCN N° 18/2024 y Hostería Villa General Belgrano mediante SCN N° 13 y 14/2024, solicitaron la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 62/100 (\$ 461.366.414,62) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante las solicitudes de Gastos N° 2024007791, 2024007573, 2024007523, 2024007090, 2024007091, 2024007148, 2024007486, 2024007487, 2024007684, 2024007675, 2024008564, 2024007595, 2024007403, 2024007264, 2024007572, 2024007654, 2024007709, 2024007241, 2024007721, 2024007681 y 2024007682.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), y sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1, (IF2024-130659557-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen General de Compras y Contrataciones, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-120062065-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-416-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente EX-2024-103352634- -APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 03 y 06 de enero de 2025, constancia CD-2024-14265331-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 05 días del mes de Febrero de 2025, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2025-14277264-APN-SCC#IOSFA). Se presentan CUATRO (4) ofertas por:

1. ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.

2. TMG S.A.S.
3. PAYMUN S.A.
4. CHIALVO VALERIA VIVIANA

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo detallado en IF-2025-18431877-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

1-Oferente Orelion Provision y servicios.: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en los renglones 03 al 06, 09 al 11, 16 al 21, 23 al 36, 38 al 43, 45 al 53, 55 al 58, 60, 63 al 70, 72, 73, 76 al 82, 85, 87, 88, 91, 92, 94 al 97, 101, 103, 105, 107, al 113, 117,119 al 123. No cumple o no cotiza en los renglones 01, 02, 07, 08, 12 al 15, 22, 37, 44, 54, 59, 61, 62, 71, 74, 83, 84, 86, 89, 90, 93, 98 al 100,102, 104, 106, 114 al 116 y 118.

Se observa que el oferente NO cumple para el renglón 21. No presenta:

8.2 Datos de responsable Técnico de la Instalación de los equipos de aire acondicionado que requieran su puesta en funcionamiento.

Además en CD-2025-26078315-APN-SCC#IOSFA el eferente expresa que “No vamos a realizar la instalación de ningún equipo ofertado. Los precios cotizados corresponden a los equipos sin instalación”

2. Oferente TMG S.A.S.: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en los renglones 01 al 04, 06 al 20, 23 al 34, 36 , 39 al 118, 121 al 123. No cumple o no cotiza en los renglones 05, 21, 22, 35, 37, 38, 119 y 120.

Se observa que el oferente NO cumple para los renglones 61, 62 y 75, no presenta certificado de visita de acuerdo a lo requerido en el punto 8.3 de las EETT.

Se observa que el oferente NO cumple para los renglones 94, 95 y 117 incurre en las causales de art 26 del PUBCG inc H “Si Contuviera condicionamientos”. De acuerdo a lo siguiente:

8.4 Deber· presentar una garantía explícita en la que el oferente en caso de ser adjudicatario, suscriba que se hará **cargo del cambio directo e inmediato del efecto por el de uno nuevo** en caso de que su funcionamiento sea defectuoso o no funcione, ya sea por defectos de fábrica o por defectos en los componentes, la cobertura deber· ser por un periodo de UN (1) A—O contado a partir de la fecha de entrega de los televisores. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA. La reposición de los efectos adquiridos, en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá· exceder los cinco (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro de los efectos por parte del adjudicatario. El oferente en CD-2025-26087165-APN-SCC#IOSFA, se compromete a cambiar o **reparar** el producto defectuoso.

3. Oferente Paymun S.A.: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en los renglones 61

al 68, 75 al 81. No cumple o no cotiza en los renglones 01 al 60, 69 al 74, 82 al 123.

4. Oferente Chialvo Valeria Viviana.: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en los renglones 21, 22, 44 al 46, 61, 62, 75, 90, 91. No cumple o no cotiza en los renglones 01 al 20, 23 al 43, 4. 47 al 60, 63 al 74, 76 al 89, 92 al 123.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- TMG S.A.S.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- PAYMUN S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- CHIALVO VALERIA VIVIANA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TMG S.A.S., PAYMUN S.A. y CHIALVO VALERIA VIVIANA No poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2025-14301286-APN-SCC#IOSFA y CD-2025-26095997-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TMG S.A.S., PAYMUN S.A. y CHIALVO VALERIA VIVIANA, cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2025-13653824-APN-SCC#IOSFA y CD-2025-26098265-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 26-08-2022 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- TMG S.A.S.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- PAYMUN S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-03-2025 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- CHIALVO VALERIA VIVIANA: Cuenta con fecha de inscripción el 19-09-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TMG S.A.S., PAYMUN S.A. y CHIALVO VALERIA VIVIANA, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2025-14301286-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE (excepto renglón 21)	CUMPLE
2	TMG S.A.S.	CUMPLE (excepto renglones 61, 62, 75, 94, 95 y 117)	CUMPLE
3	PAYMUN S.A.	CUMPLE	CUMPLE
4	CHIALVO VALERIA VIVIANA	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2025-14246201-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TMG S.A.S. (excepto renglones 61, 62, 75, 94, 95 y 117), PAYMUN S.A. y CHIALVO VALERIA VIVIANA por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.** para los renglones 5, 6, 10, 11, 35, 36, 38, 39, 42, 47, 48, 50, 56, 57, 68, 72, 73, 94, 95, 107, 108, 109, 110, 111, 117, 119 y 120 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$206.327.577,00).

- **Oferente N° 2 TMG S.A.S.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 43, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 74, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 122 y 123 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$263.873.838,00).

- **Oferente N° 3 PAYMUN S.A.** para los renglones 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 78 y 81 por el importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$74.806.550,00).

- **Oferente N° 4 CHIALVO VALERIA VIVIANA** para los renglones 21, 22, 44, 45, 46 y 91 por el importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$29.460.000,00).

Declarar desierto por falta de ofertas Al renglón 37.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.** para los renglones 3, 4, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 43, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 60, 69, 70, 76, 77, 79, 80, 82, 85, 87, 88, 92, 96, 97, 101, 103, 105, 112, 113, 121, 122 y 123 por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$162.716.867,00).

- **Oferente N° 2 TMG S.A.S.** para los renglones 6, 10, 11, 36, 39, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 78, 81, 91, 107, 108, 109, 110 y 111 por el importe total de PESOS DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$278.664.368,00).

- **Oferente N° 3 PAYMUN S.A.** para el renglón 68 por el importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00).

- **Oferente N° 4 CHIALVO VALERIA VIVIANA** para los renglones 61, 62, 75 y 90 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$54.350.000,00).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 1, 2, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 35, 37, 38, 54, 59, 71, 74, 83, 84, 86, 89, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 102, 104, 106, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.

4.4 Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.** para los renglones 45, 63, 64, 65, 66, 67, 78, 81 y 91 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$52.505.941,00).

- **Oferente N° 2 TMG S.A.S.** para los renglones 46 y 68 por el importe total de PESOS TRECE MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00).

- **Oferente N° 3 PAYMUN S.A.** para los renglones 76, 77, 79 y 80 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$6.954.000,00).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 para los renglones del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TMG S.A.S., PAYMUN S.A. y CHIALVO VALERIA VIVIANA**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 19 de marzo de 2025, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

